



**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
EZR/ibc

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 18/01/2023

LA SECRETARIA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

En la **Sala de Juntas** sito en la **Plaza de Andalucía s/n** del Ayuntamiento de Chipiona (Cádiz), siendo las **09:35 horas** del día **12/01/2023**, se reúnen, en primera convocatoria, los señores relacionados a continuación, miembros de la **Junta de Gobierno Local**, en número suficiente para la válida celebración de esta Junta, según dispone el art. 113.1 c) del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el art. 49 del Reglamento Orgánico Municipal.

Preside:

D. Luis Mario Aparcero Fernandez de Retana

Asistentes:

D^a. María Naval Zarazaga (PSOE)
D^a. Laura Román González (UxCh)
D^a Isabel María Fernández Orihuela (IU)
D. Rafael Martínez Sánchez (PSOE)
D. José Luis Mellado Romero (IU)

Secretaria General:

D^a. Elena Zambrano Romero

Carácter de la reunión: ORDINARIA

La Presidencia declaró abierta la sesión, pasándose a tratar el asunto enumerado en el Orden del Día.

PUNTO PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 5 DE ENERO DE 2023 (ORDINARIA).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 2 PSOE y 2 IU), acordó aprobar el acta de la sesión anterior de fecha 5 de enero de 2023 (ordinaria).

PUNTO SEGUNDO.- COMUNICADOS OFICIALES.

La Junta de Gobierno Local toma conocimiento del Informe de fecha 22/12/2022 de la Letrada Municipal, con el siguiente tenor literal:

- ST recaída en el Procedimiento Ordinario 324/21 H-T.G.-M c/ AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA.

“Se recurre el Decreto del Sr. Concejal Delegado de Obras y Urbanismo de 26 de julio de 2021 de suspensión del uso de aparcamiento, ampliado al de 30 de





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
EZR/ibc

RESUMEN DE ACTA Ayuntamiento de Chipiona
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 18/01/2023

LA SECRETARÍA GENERAL

retendida en finca sita en el Lp

julio de precinto, así como la instalación eléctrica presentada en finca sita en el Lp Tres Piedras 504-A.

El recurso fue ampliado al Decreto de la Sra. Concejala Delegada de Apertura de Establecimientos de 21 de octubre de 2021, (Open Sea 2021/04) por el que se ordena la clausura de la actividad.

La parte actora alega que puede ejercer el uso de aparcamiento y hacer obras para la inatación de baja tensión, ya que ha presentado declaración responsable.

La ST determina que:

La declaración responsable presentada no contaba con la autorización de Costas para el inicio de la actividad conforme al art 25 de la Ley de Costas. Lo que aporta es una certificación de Costas que acredita que la finca no invade el dominio público marítimo terrestre y que si está afectada por la servidumbre de protección.

No cuenta con las licencias pertinentes para la acometida de baja tensión en suelo urbanizable, ya que como consta en el informe del Ingeniero Municipal, así como en escrito de la compañía suministradora de energía eléctrica, la instalación de red de baja tensión requiere proyecto y licencia.

No se produce una vulneración del principio de buena fe y confianza legítima, ni desviación de poder, por cuanto el ayuntamiento actúa dentro de sus facultades de disciplina urbanística y para comprobar que se cumplen los requisitos para el ejercicio de la actividad.

La ST desestima íntegramente el recurso y condena en costas a la parte recurrente con un límite de 1000 euros.

Propuestas de la Asesoría Jurídica: en base al Fallo de la ST, entiéndase que los Decretos posteriores de Disciplina Urbanística, así como el Decreto de clausura de actividad, son conformes a derecho."

La Junta de Gobierno Local toma conocimiento del Informe de fecha 21/12/2022 de la Letrada Municipal, con el siguiente tenor literal:

- ST recaída en el Procedimiento autos 1249/20, sobre reconocimiento de derecho, Doña A.I.G.V. c/ Ayuntamiento de Chipiona.

"La trabajadora tiene categoría profesional de auxiliar administrativo desde el 06 de abril de 2010 y viene desempeñando sus funciones en la Delegación de Deportes, Piscina Municipal.

La jurisprudencia desde el año 1996 crea la figura de indefinido, para dar respuesta a la situación en la que quedaban los trabajadores que habían sido contratados temporalmente en fraude de ley por parte de la Administración.

La ST determina que estamos ante esta figura, pues el contrato efectuado por el ayuntamiento atiende a una necesidad permanente, como es la realización de



Cod. Validación: SEM4 RT2 OTBE MZBB MEZE. Verificación: <https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV>
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 2 de 5



**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
EZR/ibc

RESUMEN DE ACTA  Ayuntamiento de Chipiona
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 18/01/2023

LA SECRETARÍA GENERAL

realizando las mismas

funciones de auxiliar administrativa en la Piscina Municipal, realizando las mismas funciones desde hace más de 10 años.

la ST asimismo expresa que no estamos ante una contratación nueva con extinción de la anterior, sino en presencia de un cambio de la calificación jurídica del contrato.

El Fallo declara la relación laboral indefinida de la trabajadora con los derechos inherentes a la misma, desde el 06/04/2010.”

La Junta de Gobierno Local toma conocimiento del Informe de fecha 22/12/2022 de la Letrada Municipal, con el siguiente tenor literal:

**-ST recaída en el Procedimiento Ordinario 764/19, D.D.D.M. c/
AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA.**

“Se recurre el Decreto sancionador de Infracción Urbanística, de 10/07/2019, por el le impone una sanción de 41.523,46 €, así como el Decreto de 15-11- 2019, desestimatorio del recurso extraordinario de revisión interpuesto, por cerramiento del chiringuito-bar, así como instalación de módulo desmontable de madera de 18 metros cuadrados para expedición de bebidas y construcción de aseos de 20 metros cuadrados, efectuados en la finca propiedad del recurrente sita en Pago Galerilla.

Se alega por el recurrente el principio non bis in idem, porque se ha sancionado doblemente por los mismos hechos, por un lado a CHIRINGUITO EL MANANTIAL S.L., y por otro a él.

La ST determina que los art 193.1 a) y 200 LOUA permiten la imposición de sanciones a distintos responsables y que en el presente caso los responsables son diferentes, puesto que a CHIRINGUITO EL MANANTIAL S.L.se le sanciona como promotor de las obras y al recurrente por su condición de propietario.

la ST fundamenta la responsabilidad del propietario, en que resulta razonable entender que tuvo conocimiento de las obras infractoras, ya que en el contrato de arrendamiento que firmo con CHIRINGUITO EL MANANTIAL S.L., constaba tanto la intención por parte de la arrendataria de realizar una reforma, como la necesidad de autorización del propietario

Se desestima el recurso contencioso-administrativo Sin costas.”

PUNTO TERCERO.-PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA PARA LA BAJA DE 10 RECIBOS DEL IBI URBANOS EN EJECUTIVA Y 4 RECIBOS DEL IBI RÚSTICOS EN EJECUTIVA. EXPTE.: OS 1/23 BAJAS RECIBOS IBI (1/23)(CA).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 2 PSOE y 2 IU), a vista del Informe del Tesorero de fecha 03/01/2023 , se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:



Cod. Validación: SEM4 RTg2 OTBE MzBB MEZE Verificación: https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 3 de 5



“Visto el informe nº 1/2023 emitido por el **Negociado Municipal de Catastro** en fecha 03/01/2023, sobre la procedencia de declarar la baja de los recibos del IBI detallados en listados anexos, en los que se ha constatado la existencia de errores materiales, aritméticos o de hecho en la determinación de la deuda, que entran dentro de los supuestos contemplados en el artículo 220 de la Ley 58/2003, General Tributaria, y que en cada caso se detallan.

En uso de las atribuciones conferidas por el Sr. Alcalde Presidente mediante resolución de fecha 09/11/21, al amparo de lo dispuesto en el art. 21 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, vengo a proponer a la **Junta de Gobierno Local** la adopción del siguiente acuerdo:

Declarar la baja de los recibos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles que a continuación se indican, por haberse constatado en ellos la existencia de errores materiales, aritméticos o de hecho en la determinación de la deuda, que entran dentro de los supuestos contemplados en el artículo 220 de la Ley 58/2003, General Tributaria, y que en cada caso se especifican en relación anexa a la presente:

- 1.- 10 recibos del IBI Urbanos en Ejecutiva, por un importe total de 8.603,84 euros, los cuales se detallan en relación anexa que comienza por C.B.VDA DE y finaliza por B.C. M.D.C..
- 2.- 4 recibos del IBI Rústicos en Ejecutiva, por un importe total de 1.035,02 euros, los cuales se detallan en relación anexa que comienza por G.C.J.M. y finaliza por B.G.R.”

PUNTO CUARTO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y PROYECTOS PARA LA APROBACIÓN DE PROYECTO DE "DEMOLICIÓN DE VIVIENDA EN CALLE CIPRÉS Nº 15, CHIPIONA", PROPIEDAD DE HEREDEROS DE D^a. P.G.M., POR IMPORTE DE 12.919,19€ (IVA INCLUIDO) (OU).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 2 PSOE y 2 IU), a vista del Informe Jurídico de fecha 05/01/2023 e informe Técnico de fecha 04/01/2023, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

“**Primero.-** Aprobar el proyecto de “DEMOLICION DE VIVIENDA EN CALLE CIPRES Nº 15, CHIPIONA”, propiedad de herederos de D^a. P.G.M., por importe de **12.919,19 € (IVA INCLUIDO).**

Segundo.- La dirección técnica de las obras será externa, y se conocerá una vez adjudicado el contrato menor de obras.

Segundo.- Por tratarse de obra promovida por administración pública a que se refiere el artículo 137.2.g, de la LISTA, no está sujeto a licencia urbanística, si bien el acuerdo municipal que los autorice o apruebe estará sujeto a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística, declaración





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
EZR/ibc

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 18/01/2023

LA SECRETARÍA GENERAL

dispuesto en la legislación de

responsable o comunicación, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación de régimen local

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Disciplina urbanística.”

PUNTO QUINTO.- CUENTAS Y FACTURAS.

No presentaron

PUNTO SEXTO.- URGENCIAS.

No presentaron

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por la Alcaldía Presidencia, siendo las **09:58 horas** del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretaria General doy fe.

Vº Bº

EL ALCALDE PRESIDENTE

LA SECRETARIA GENERAL

D. Luis Mario Aparcero Fernández de Retana

Dª. Elena Zambrano Romero



Cod. Validación: SEM4 RTg2 OTBE MzBB MEZE. Verificación: <https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV>
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 5 de 5